

Ma. MARIA LLUM BRUNO GARCIA, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Santpedor

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria la **Junta de Gobierno Local** celebrada el día 18 de febrero de 2025 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo el cual transcribo literalmente, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

“Antecedentes

Por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2023 fue aprobado el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la Associació Bous de Foc de Santpedor.

De acuerdo con lo que dispone el pacto 5º del convenio tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma.

Consta informe de consignación presupuestaria en el presupuesto general de 2025, a la partida 50.334.48908 para la subvención nominativa mediante convenio con la Associació Bous de Foc de Santpedor, por un importe total de 5.000,00 euros.

Consideraciones legales

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Alcalde, en aplicación del artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía núm. 2023-554 de 06/07/2023, publicada al BOPB de 28/07/2023.

Por los hechos y fundamentos expuestos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Aprobar el gasto y ordenar el pago a la Associació Bous de Foc de Santpedor, por un importe de 3.500,00 euros correspondientes al 70 % de la subvención nominativa mediante convenio para el año 2024.

2.- Notificar al interesado e informar que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación."

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
El Alcalde

Certifico
La secretaria